



Libran de culpa a Ramón Sosamontes en Estafa Maestra

RAFAEL ORTIZ

La libró Ramón Sosamontes, exjefe de la Oficina de Rosario Robles en la Sedatu y la Sedesol, en el caso de una contratación supuestamente ilegal de 203 millones de pesos en el caso de la Estafa Maestra.

Fue Gustavo Aquiles Villaseñor, juez de control del Centro de Justicia Penal Federal del Reclusorio Norte, quien dictó la no vinculación a proceso en favor del exfuncionario, al reconocer que no hay elementos para acreditar el delito de uso indebido de atribuciones y facultades, según lo confirmaron fuentes judiciales.

Se sabe que la Fiscalía General de la República le atribuyó en este expediente haber sido parte del convenio que firmaron la Sedesol y Radio y Televisión de Hidalgo (RTH), el 20 de enero de 2015, para los spots de la campaña publicitaria "Dos años cumpliendo", de la Cruzada contra el Hambre.

Conforme a los antecedentes de la carpeta de investigación, este acuerdo en realidad ascendió a 601.6 millones de pesos, pero Sosamontes supuestamente participó en un apartado cuyos costos fueron de 203.7 millones de pesos.

Curiosamente, en relación con otros convenios de la Estafa Maestra, en este asunto la Auditoría Superior de la Federación descubrió que una parte de los recursos fueron transferidos al extranjero.

Fueron 40.6 millones de pesos del total los que se triangularon, a través de factureras, a China, Ecuador, Bélgica, Israel, Corea del Sur, Estados Unidos y Paquistán.

El juez Aquiles Villaseñor estableció

que, contrario a lo sostenido por la Fiscalía General de la República, en este caso no es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, porque el convenio de la Sedesol se hizo con un ente público descentralizado y la ley referida aclara que en ese supuesto no podrá ser aplicada.

De igual forma, Aquiles Villaseñor también reconoció que la subcontratación con "factureras" que llevó a cabo RTH tampoco puede ser atribuida a Sosamontes.

La primera vez que Sosamontes fue citado a una audiencia de imputación por este asunto fue el 14 de octubre de 2021, pero por razones diversas su comparecencia se fue difiriendo hasta que finalmente ayer se presentó ante el impartidor de justicia y libró el delito. Esta determinación puede ser impugnada por la Fiscalía General de la República ante un tribunal colegiado de apelación.

